



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°059-2023-GM-MPS

Chimbote, 06 de marzo de 2022

VISTO. -

El Informe N° 076-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 21 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0087-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 16 de febrero del 2023 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "PAQUETE 2 – ITEM 1: REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JR. JOSE OLAYA ENTRE AV. INDUSTRIAL Y JR. JOSE BALTA EN EL DISTRITO DE CHMBOTE, PROVINCIA DE SANTA"**; y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N°042-2022-GM-MPS**, se contrató al **CONSORCIO SAN JERONIMO**, para la ejecución y liquidación de obra: **"PAQUETE 2 – ITEM 1: REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JR. JOSE OLAYA ENTRE AV. INDUSTRIAL Y JR. JOSE BALTA EN EL DISTRITO DE CHMBOTE, PROVINCIA DE SANTA**, en un plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto contractual de S/ 508,626.22 (Quinientos ocho mil seiscientos veintiséis con 22/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022, mediante documento CARTA N° 065-2022-JPJB-SUPER, signado al expediente N° 052574-2022, el SUPERVISOR DE OBRA, remite la Liquidación de la obra **"PAQUETE 2 – ITEM 1: REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JR. JOSE OLAYA ENTRE AV. INDUSTRIAL Y JR. JOSE BALTA EN EL DISTRITO DE CHMBOTE, PROVINCIA DE SANTA**, en cumplimiento al Art. 209° Liquidación de de Obra del R.L.C.E, por lo que solicita la correspondiente aprobación mediante acta resolutive de la liquidación de contrato de obra dentro de los plazos que establece el mencionado artículo.

Que, mediante **INFORME N° 0045-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 27 de enero de 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO**, concluye:

- i. Que, se cumplió con la revisión de la Liquidación de Contrato de obra por parte del Supervisor de Obra.
- ii. Que, de acuerdo a la verificación de los plazos y los asientos en el cuaderno de obra se tiene que el **CONSORCIO SAN JERONIMO**, ha concluido la obra con retraso de 5(cinco) días con relación a la reprogramación de la obra.
- iii. Que, mediante documento Carta N° 036-2023-GM-MPS, la Gerencia Municipal notificó al Contratista de Obra sobre los Saldos recalculados de la liquidación del Contrato N°042-2022-GM-MPS de la obra de la referencia, siendo esta recepcionada con fecha **30 ENE 2023**
- iv. Que, corresponde la devolución de saldo a favor del contratista por el monto de S/ 63,421.14 (Sesenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 14/100 Soles).
- v. Que, de la documentación presentada y luego del análisis se tiene que debe realizarse la devolución del fondo de garantía por el monto de **S/. 54,995.50 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 50/100 Soles)**.
- vi. Que, en cumplimiento al Art. 209° del Reglamento de Contrataciones, si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la Liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 076-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 03 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Contrato de obra: **"PAQUETE 2 – ITEM 1: REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JR. JOSE OLAYA ENTRE AV. INDUSTRIAL Y JR. JOSE BALTA EN EL DISTRITO DE CHMBOTE, PROVINCIA DE SANTA**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°059-2023-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SAN JERONIMO

Monto del Contrato de Obra	S/ 549,955.00
Menores Metrados	S/ 4,974.28
Monto Total Pagado al Contratista (según reporte contable)	S/ 544,980.72
Fondo de Garantía Retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/ 54,995.50
Reajustes en la Fórmula Polinómica	S/ 82,543.90
Saldo de Penalidad por mora – Atraso en ejecución contractual	S/ 1,616.05
Penalidad por mora – Atraso en Levantamiento de Observaciones	S/ 10,458.74
Penalidad de acuerdo al ítem N°09 del Contrato N°042-2022-MPS	S/ 2,475.00
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/ 4,124.66
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 63,421.14
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTIA	S/ 54,995.50

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 093-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 01 de marzo del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Contrato de Supervisión de obra **“PAQUETE 2 – ÍTEM 1: REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JR. JOSE OLAYA ENTRE AV. INDUSTRIAL Y JR. JOSE BALTA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA;** debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, con fecha 22 de febrero del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal para la Liquidación de Contrato de obra **“PAQUETE 2 – ÍTEM 1: REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JR. JOSE OLAYA ENTRE AV. INDUSTRIAL Y JR. JOSE BALTA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA.**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N°042-2022-GM-MPS, de la obra “PAQUETE 2 – ÍTEM 1: REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) JR. JOSE OLAYA ENTRE AV. INDUSTRIAL Y JR. JOSE BALTA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°059-2023-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SAN JERONIMO

Monto del Contrato de Obra	S/ 549,955.00
Menores Metrados	S/ 4,974.28
Monto Total Pagado al Contratista (según reporte contable)	S/ 544,980.72
Fondo de Garantía Retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/ 54,995.50
Reajustes en la Fórmula Polinómica	S/ 82,543.90
Saldo de Penalidad por mora – Atraso en ejecución contractual	S/ 1,616.05
Penalidad por mora – Atraso en Levantamiento de Observaciones	S/ 10,458.74
Penalidad de acuerdo al ítem N°09 del Contrato N°042-2022-MPS	S/ 2,475.00
<u>Costo por elaboración de Liquidación de Obra</u>	<u>S/ 4,124.66</u>
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 63,421.14
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTIA	S/ 54,995.50

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de S/ 63,421.14 (Sesenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 14/100 Soles) y por la devolución del fondo de garantía por el monto de S/ 54,995.50 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 50/100 Soles), al ejecutor de obra CONSORCIO SAN JERONIMO.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al CONSORCIO SAN JERONIMO y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GTIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL